

## PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD**  
LAJA

REGION:



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO
162
FECHA
14.09.2015
ROL S.I.I
321-7

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 200680
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 91 de fecha 08.04.2015
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.  
(cuando la edificación se emplace en condominio).

### RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino  
SAN MARTIN

N° 3129 Lote N° manzana localidad o loteo ALTOS DEL LAJA  
URBANO sector URBANO  
(URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

### 2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ELENA TORRES REYES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MICHELLE SHIBAR PINO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
CRISTIAN VALENZUELA ARIAS	

**3.-PAGO DE DERECHOS**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	878.283
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 8.783
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)				% (-)	\$ 4.391
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				% (-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	4.391
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	200680	FECHA	11.09.2015	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

IMPRIMIR



RENE VIDAL LLANOS

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE